

Session del dia Setiembre.

Reunidos en sesion por los S.S. del Ayuntamiento excepto D. Estevan Villanueva, y teniendo a la cabeza la presidencia al Sr. D. Manuel Cargenas Alcalde primero leíse lo de cuenta de la anterior la que resulto aprobada.

Acto continuo presento el Sr. D. Juan Monar y D. Fran.º Jorqui Alud de 2º el presupuesto y Mayorazgo de pascuas el 2º en el fin 77º a fin de responder a los reparos hechos por el Ayuntamiento en las cuentas de pascuas, y rebuicio que se le habian devuelto con fecha veinte y cuatro de Agosto, a saber: reconviniendo que las labores halladas irregulares, y como debieron haber sido contestadas por escrito a tener el 2º. y la ley de sus libros de papel color. veinte y tres, han resultado por unanimidad de los vecinos junto con los reparos que se le han hecho, que lo hagan conforme lo preciado en la citada ley, y por el requisito de las y otras al S.º de la Diputación con toda brevedad.

Por ultimo: Viendo el expresado Sr. Presidente que es de precisa observancia el articulo 552 la ley ya referida ha creído oportuno ponerlo de manifiesto en elito de tener a fin de que entienda de todo lo contenido de la presente por medio de lecturas que del mismo se han hecho, le den estricta cumplimiento en todas sus partes.

De todo lo que me mandaron dichos S.S. levantar el presente Auto que firman de que certifico.

Manuel Cargenas

Vendoell Sala

Victor Caballero

Buradey

Cargenas

Session del cinco Setiembre.

Reunidos en sesion todos los S.S. del Ayuntamiento excepto D. Fran.º Sala, y teniendo Ayuntamiento presidido por el Sr. D. Manuel Cargenas, se dio cuenta de la anterior, la que resulto aprobada.

Acto continuo presento el Sr. Manuel Pages hijo de la presente, solicitando del Ayuntamiento la comision del dia de fadiga y gracia del landerero de todas las tierras de regadio que D. Nicolas Herrero Labros tiene y posee en el termino de esta Villa, y a la otra parte del rio Lerquas, tanto para el caso de que compare el presentado Pages aquellas tierras, como no, por estar en dominio del Ayuntamiento segun afirma, y en su virtud, han quedado mancomunados a ello por ser el primero en hacer esta demanda: y en los mismos terminos se ha concedido a Teresa Sala de esta vecindad, viuda de Rafael Sala por la casa que el propio Labros posehia en la calle del Pontal de la presente, y habita en la actualidad en un cortijo, cuya demanda o gracia, la solicita con fecha

Otro: Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de esta Villa en que avisa de haberse pasado a la visita general de Caneles el miércoles proximo siete del actual a fin de que nombre la comision que debe asistir a aquel acto segun ordenanza, y en su virtud han resultado mancomunados nombrar a D. Vicente Buradey y D. Estevan Villanueva para designar dicha comision.

Otro: En virtud de que los recibos de suministros cuya prestacion va a cargo del Ayuntamiento deben estar arreglados a las reales ordenanzas expedidas a dicho fin para que sean abonados por el Gobierno, han resultado mancomunados a todos los encargados, y prebenibles pongan en adelante todo su cuidado en elevarlos de dichos recibos, pues si alguno careciere por casualidad de alguno de los requisitos y circunstancias necesarias para ordenanzas instrucciones y del Sr. Alcalde, no les sea abonado por el Ayuntamiento.

Otro: Se ha dado cuenta de una solicitud de Juan Quintana vecino de la Ciudad de Matanzas remitida por S.S. la Diputación a fin de que el Ayuntamiento informe acerca de lo contenido, rela-

tivo al pago de cuatro e. por quintal de basalto que se le exige por el Arrendatario de la
pesca de yelada, y en la villa han resuelto unánimes suprimir diciend que a tenor del pue-
to primero de la tabla que tiene de norma para la subasta de dicho Arrendo se le obliga como
a los demas que se dedican a la venta de aquel Arrendo al citado pago de cuatro e. por quintal.
Otro: Se ha dado cuenta de la protesta hecha por algunos individuos de la Compañia de Vizcaya
de esta Villa en la eleccion de sus oficiales verificada en el dia de Reyes, y visto y oteuido que
el punto en que se apoyan no es suficiente para darla de nulidad han resuelto por unan-
imidad que aquella quede subsistente y valida, como si la tal protesta no se hubiere
hecho.

De todo lo que me mandaron sus Sres. levantar el presente Auto que firmo
de que certifico.

Caragema

Sordell

Bruade

Victor Salas

Carrión

Señor el nueve Setiembre.

Reunidos en Sesión todos los Srs. del Ayuntamiento excepto D. Juan Sordell, D. Juan Salas
y D. Victor Salas, se dio cuenta de lo que resulto de la protesta hecha por algunos individuos de la Compañia de Vizcaya
de esta Villa en la eleccion de sus oficiales verificada en el dia de Reyes, y visto y oteuido que
el punto en que se apoyan no es suficiente para darla de nulidad han resuelto por unan-
imidad que aquella quede subsistente y valida, como si la tal protesta no se hubiere
hecho.

De todo lo que me mandaron sus Sres. levantar el presente Auto que firmo
de que certifico.

Señor el cinco Setiembre.

Caragema

Bruade

Carrión

Señor el cinco Setiembre.

Reunidos en la Sala Capitular de las Casas Comunitarias de esta Villa
todos los Srs. del Ayuntamiento excepto D. Juan Sordell, D. Victor Salas, D. Juan Salas,
D. Victor Salas, y el Sr. D. Vicent Bruade, y D. Victor Salas, se dio cuenta de lo que resulto de la protesta
hecha por algunos individuos de la Compañia de Vizcaya de esta Villa en la eleccion de sus
oficiales verificada en el dia de Reyes, y visto y oteuido que el punto en que se apoyan
no es suficiente para darla de nulidad han resuelto por unanimitad que aquella
quede subsistente y valida, como si la tal protesta no se hubiere hecho.

De todo lo que me mandaron sus Sres. levantar el presente Auto que firmo
de que certifico.

tivo al pago de cuatro e. por quintal de bacalao que se le exige por el Anuncioario de la
 pesca de yelada, y en su vista, han resuelto unanimemente suscribir diciendo que a tenor del pue-
 to primero de la tabla que tiene de norma para la libranza de dicho Anuncioario se le obliga como
 a los demas que se dedican ala pesca. El qual debe al citado pago de cuatro e. por quintal.
 Otro: Se ha dado cuenta de la protesta hecha por algunos individuos de la Compañia de Comercio
 de esta Villa en la eleccion de sus oficiales verificada en el dia de Reyes, y visto y atendido que
 el punto en que se apoyan no es suficiente para darla de nulidad han resuelto por unan-
 imidad que aquella quede subsistente y valida, como si la tal protesta no se hubiese
 hecho.

De todo lo que me mandaron sus Sres. levantar el presente auto que firmen
 & que certifique.

Caragomas

Vendrell

Burade

Victor Salas

Carrión

Session del nueve Setiembre.

Reunidos en session todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Juan Vendrell, D. Juan Salas
 y D. Victor Salas se dio cuenta de la lista que resulto aprobada.

En seguida expuso el Sr. Presidente que los talleres del barrio de S. Esperanza Jose
 Piquer y Dns. Mas le habian pedido para hacer el basile en el dia del Santo i sea de
 la plaza mayor, y en su vista y atendido que fueron los primeros en hacer esta
 demanda se resolvio con unanimidad acudir a ella.

De todo lo que me mandaron sus S. S. levantar el presente auto que firmen
 & que certifique. = 1º = y firmendola bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Manuel Ca-
 lagomas vale.

Caragomas

Burade

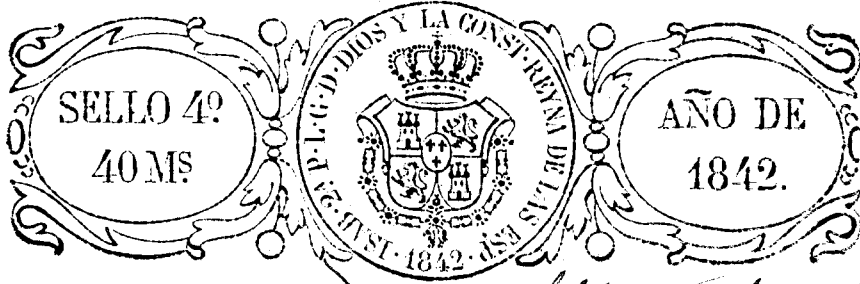
Carrión

Session del cinco Setiembre.

Reunidos en la Sala Capitular de las Casas Comunitarias de esta Villa
 todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Juan Pons, D. Vicente Burade, D. Esteban
 Vilamata, y el Sr. D. Miguel Carrillo, y atendido bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde primero D. Manuel Caragomas, se dio cuenta de la lista por la que
 resulto aprobada.

Acto continuo, no hallando inconveniente en que se libere una certifi-
 cacion a la Compañia de Panotes que ha permanecido en esta Villa por el espacio de
 mucho tiempo al mando de su jefe D. Francisco Torrent, en vista de haber con-
 portamiento, han resuelto por unanimidad librarla en la forma de costum-
 brada, a fin de que puedan hacer de aquella el uso que correspondiera, en cual-
 quier parte que les convenga.

De



todo lo que me mandaron Vtos S. S. levantar el presente Auto que firmen
 & que justifiquen.

Caragerrado

Vendrell Salas

Victor Caballero

Sesion del 16 de Setiembre.

Reunidos en sesion todos los S. S. El Ayuntamiento compuesto de D. Victor Salas, D. Manuel Caragerrado, y teniendo bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Manuel Caragerrado, se dio cuenta de la anterior - la que resulto aprobada.

En seguida ha expuesto el Sr. Presidente que la ordenanza de la Milicia de la ciudad de Granollers, terminantemente debe proceder en uno de los Domingos del mes de Setiembre a la formacion del Compañia de Urbanizacion y disciplina compuesto de seis individuos de cada Compañia sin distincion de clases, y en la vista han resuelto unanimes verificar la citada eleccion el Domingo proximo a las tres de la tarde en la Plaza de Villalla, a impo-
 fin oficiar al Comte del 13º para que disponga la formacion. Y como esta deba ser presidida por una Comision de Ayuntamiento y que haya de haber eleccion por separado en cada una de las Compañias, han nombrado unanimes por unanimidad, en Comision ady. a D. Jose Vicens, D. Fran. Miras y D. Vicent. Puigade.

Acto: Ha expuesto unanimes que a tenor de las M. ordenes debe crearse un Consejo de Calificacion compuesto de los sujetos vocales que en las mismas se previenen, y atendido ser de absoluta necesidad la eleccion del citado Consejo, y a fin de poderla hacer todo de una vez, han resuelto unanimes y conformes proceder a la eleccion inmediatamente de concluida la de Urbanizacion y disciplina y en el mismo local designado para aquellas, quedando en practicar despues el Ayuntamiento todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de la sesion de Ayuntamiento que deba intervenir en la misma; y cuya resolucion deva parte al Comte del 13º para su conocimiento y efectos correspondientes.

Acto: En vista de la buena conducta y confianza que para ser inculcadas en la Milicia les inspiran Rayme Miras y Rafael Ferrer de esta vecindad, han resuelto por unanimidad admitirlos en la misma, y oficiarlos en consecuencia al Comandante del Batallon para que disponga de ellos de ultra en cualquiera de las Compañias que bien le parezca.

Acto: Como el Comte que se dio en las Compañias de alta en la vista de oficio pasado al Comte del 13º de fecha del Acta, haya algunos que ya constan en las mismas, han resuelto unanimes que los que constaban ya dados de alta, queden en las mismas Compañias de que dependian, y los restantes que en ninguna de otras Compañias constaban que queden en las que haya dispuesto el Ayuntamiento Sr. Comte.